

RADICADO: 2015-00130-98

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que en el día 9 de marzo de 2021 es devuelto el expediente, procedente de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Armenia Q, declarando parcialmente viable la objeción interpuesta por el señor Luis Guillermo Peláez Hoyos.

Armenia Q, Marzo 15 de 2021

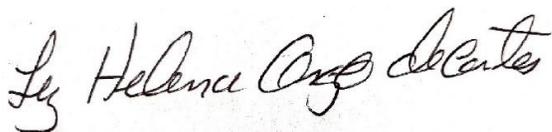
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Marzo Dieciséis de Dos Mil Veintiuno

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior al declarar parcialmente viable la objeción interpuesta por el señor Luis Guillermo Peláez Hoyos, indicando aprobar la liquidación patrimonial, señalando la recompensa o compensación en la suma de \$135.300.000, confirmando los demás ordenamientos de la providencia apelada y sin condena en costas, en dicha instancia.

En firme la presente providencia continúese con el trámite procesal respectivo.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.
N° 046 de hoy, 17 de Marzo de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario